



Dei gratia marcellus.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

acordiendo a la satisfaccion, Conque ha obrado en
quanto se ha puesto a su Cargo con el Real Servicio
y esperando que lo continuara en adelante se hebe
ido por vey de hazerle Merced como en virtud del
prevente se la ha go de la dha. Casa de Alcaides
Mayor y Juez de Residencia de la villa de Torama. Con
los oficios de Justicia Mayor y Promotor, Alcaldia y Algu
acilargo que ha de servir por tiempo de Tres años,
que han de Imperar a Contex. desde el dia en que fue
de recibidos de este empleo y por el demas tiempo que
no se proberiere. Por tanto mando a vos el Consejo, Jue
ces y Regimientos, Cavalteros, Escuderos, oficiales, y
Hombres buenos de la dha. villa de Torama,
que en virtud de este Despacho, y teniendo otechos
sumeros de Juramentos, que se caen a umbra en ma
nos de la Regida de Cano, de la villa de Torama. la re
viva y admita por el m. Alcaide Mayor y
Juez de Residencia de ella; y de ser de suar dize
este oficio, y de ser de la Justicia Mayor, y sus oficiales,
y con voluntad que los dho. oficios de Alcaldia y Algu
acilargo, y otros temporales, los pueda quitar, y remover
quando con el servicio, y a la ocasion de Justicia
Comenga, y oyr, librar, y determinar, los Pleitos
y causas civiles, y criminales que en dha. villa

